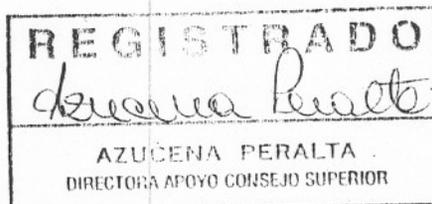




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 986/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Omar Leonardo BACESKI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 986/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

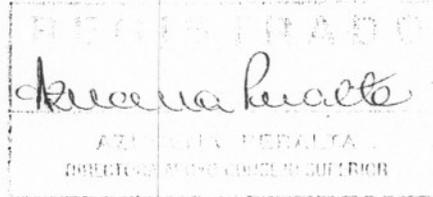
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

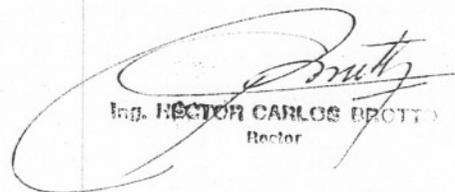


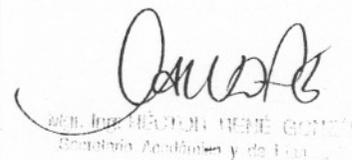
ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 986/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial, eximiéndolo de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 911, punto 1.6.1, al alumno Omar Leonardo BACESKI, Legajo N° 7-501683-6 de la carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1184/2004

U.T.N
E.A.


Ing. RECTOR CARLOS DROTT
Rector


Dra. INÉS PATRICIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ
Secretaría Académica y de Exámenes